



LAGUNA BLANCA, 18 DE ENERO DE 2023

Nº 30 /.- (SECCIÓN "D")

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N°2.695 de 1979 que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella.
- 2.- La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- El certificado N° 136/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 del Secretario Municipal.
- 4.- La Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 21 de diciembre de 2022 del Honorable Concejo Municipal de Laguna Blanca.
- 5.-El plano informativo N° 12-000065 del Ministerio de Bienes Nacionales División del Catastro Nacional de los bienes del Estado.
- 6.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- 7.- El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que actualmente el retén de Carabineros de Chile ubicado en Villa Tehuelches, Comuna de la Laguna Blanca, se encuentra emplazado en terrenos que son propiedad de la Municipalidad.

Considerando que Carabineros de Chile ha hecho uso del inmueble desde el año 1967 a la fecha, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca ha resuelto traspasar al Fisco los terrenos en que se encuentra emplazado el Retén de Carabineros y 3 casas contiguas al Retén, de las cuales hace uso el personal de la institución señalada, para que dichos terrenos sean utilizados por la mencionada institución.

- 2.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena, ha ofrecido prestar sus servicios para poder regularizar y traspasar los inmuebles referidos en el considerando anterior, a través del mecanismo de saneamiento de la pequeña propiedad raíz, regulado en el Decreto Ley 2.695 de 1979.

- 3.- Lo dispuesto en el artículo N° 65 de la ley N° 18.695, que señala: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:

f) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles".



4.- Que en la Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 21 de diciembre de 2022, el H. Concejo Municipal de Laguna Blanca, acordó Autorizar la regularización de los inmuebles correspondientes al Retén de Carabineros de Chile y tres viviendas contiguas, equivalente a una superficie de 1.798,2 m2, los cuales actualmente son de propiedad Municipal.

5.- La información contenida en el plano informativo N° 12-000065 del predio "Sector Retén de Carabineros Villa Tehuelches del Ministerio de Bienes Nacionales, División del Catastro Nacional de los bienes del Estado de noviembre de 2022, que demarca los deslindes oficiales de los terrenos que se pretende regularizar.

DECRETO:

1.-AUTORIZÁSE, al Ministerio de Bienes Nacionales a iniciar al proceso de Saneamiento de la Pequeña Propiedad Raíz, establecida en el decreto Ley 2.695 de 1979 sobre los terrenos identificados según antecedente del considerando N°5.

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto al Ministerio de Bienes Nacionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho ARCHIVESE.



RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG/RAVB/clb

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL